Cada [illegible] dos años, [illegible] no [illegible] dela [illegible] parente para
Conforme [illegible] tomar la [illegible] y que [illegible]

Corral

Juan Perez Cuadros

Orden

En la villa y pueblo [illegible] Ciudad de la Carolina y Casa del ayuntamiento de la Ciudad
Doce y dos días del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos años
se juntaron a cabildo ordinario los señores D. Gerardo Antonio de Valle Señor Re
tiro de mayor D. Juan Garcia Campoy D. Juan Perez Lanzia D. Mateo
Alonso y D. Miguel Clemente Regidores y Juan Antonio Lanzia de Sg.
Procurador Mayor en ausencia de Pedro de la Peña hacen presente a los
los Caballeros Regidores que ayer pedido se hacido
a Sevilla [illegible] que [illegible] dos [illegible] los Marques de Lorenzo
cuatro de [illegible] Quarto [illegible] la letra de Carro derecho [illegible]
a Seis quartos [illegible] cada quarto la letra de Carro derecho [illegible]
la letra de Carro [illegible] y otras gentes [illegible] a precios moderados por
[illegible] para [illegible] [illegible] Consejo [illegible] Real Hacienda [illegible]
[illegible] Ministro [illegible] por [illegible] de los Señores [illegible] y por que esta Ciudad [illegible]
[illegible] quien [illegible] de Grano, [illegible] de Cacaron que [illegible] a [illegible] de las
Rentas de la [illegible] y [illegible] que [illegible] este [illegible] Mera [illegible]
[illegible] que [illegible] de [illegible] y [illegible] de [illegible] posesion, no
[illegible] los medios [illegible] esta Ciudad no [illegible] [illegible] posesion, no
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]